

TD

CARGO
FOL. 11 + 1 Resolución



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA DE PARQUE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
OFICINA ADMINISTRACION DOCUMENTOS

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 031 - 2017 19 ENE 2017
24 FEB. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 272-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Manuel Cajavilca Halire; y

CONSIDERANDO:

Que Don MANUEL CAJAVILCA HALIRE ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 111-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S. N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del 01 de Julio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2016, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de **S/. 4,159.99 Soles**;

Que por Informe N° 272-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir el ex servidor Don Manuel Cajavilca Halire, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Don MANUEL CAJAVILCA HALIRE, ex servidor de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de **S/. 4,159.99 soles** por concepto de pago de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones No Gozadas	2014/2015 - 04/30	=	S/.	346.68 Soles	
Vacaciones No Gozadas	2015/2016 - 30/30	=	S/.	2,600.00 Soles	
Vacaciones Truncas	2016/2017 - 05/12	18/30	=	S/.	1,213.31 Soles
		TOTAL	S/.	4,159.99 Soles	

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

#3074-17